



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/10/13 16:57:04-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000139-2025-BNP-GG

Lima, 13 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000110-2025-BNP-GG-UGRD de fecha 18 de julio de 2025, así como los Informes Técnicos N° 000040-2025-BNP-GG-UGRD y N° 000042-2025-BNP-GG-UGRD, de fechas 04 y 10 de setiembre de 2025, respectivamente, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000512-2025-BNP-GG-OA-UOM y el Informe N° 000832-2025-BNP-GG-OA-UOM de fechas 04 de agosto y 09 de setiembre de 2025, ambos de la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; los Informes N° 000360-2025-BNP-GG-OA y N° 000392-2025-BNP-GG-OA de fechas 20 de agosto y 09 de setiembre de 2025, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000001-2025-BNP-GG-OPP-UPMEE-SCS de fecha 02 de octubre de 2025, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001818-2025-BNP-GG-OPP de fecha 02 de octubre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000496-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (en lo sucesivo, Ley N° 29664), establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se crea como un “(...) sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencias o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres (en lo sucesivo, la GRD) como “(...) un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las



políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia (...), de seguridad (...);

Que, asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 29664, recoge entre los principios generales que rigen la GRD, el *principio protector* y el *principio de prevención*. El primero de ellos señala que *“La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir”*; mientras que el segundo *“Se fundamenta en el deber del estado de promover políticas y acciones orientadas a prevenir, vigilar, reducir y evitar los impactos y riesgos ante los peligros de origen natural o inducidas por la acción humana que generan emergencias y desastres (...)”*;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29664, preceptúa que *“La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población”*;

Que, los literales b) y h) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664, indican, respectivamente, lo siguiente: *“Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley; y, por su parte, “Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud, de acuerdo a sus competencias. (...)”*;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (en lo sucesivo, el Reglamento), dispone que las entidades públicas de nivel nacional, en el marco de sus competencias, cumplen, entre otras, la siguiente función, *“13.3 Las unidades de organización de los ministerios, organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones”*;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, señala que la Gerencia General, entre otros aspectos, es el órgano responsable de las funciones referidas a gestión del riesgo de desastres;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG de fecha 14 de enero de 2025, se formaliza la conformación de las unidades funcionales de la Gerencia General, entre estas, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional (en lo sucesivo, la UGRD), la cual, de acuerdo con el artículo 1 de la precitada resolución, tiene entre sus funciones: *“a) Proponer la inclusión en los planes institucionales, las acciones relacionadas a la seguridad y defensa nacional, así como la gestión del riesgo de desastres, que se deriven de los procesos del Sistema de Defensa Nacional y Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, respectivamente.”*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó el “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca



Nacional del Perú”; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000007-2023-BNP-GG de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la versión 02 del referido Plan;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000129-2025-BNP de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó el Protocolo denominado “Servicio de clases de natación en la Biblioteca Nacional del Perú”. En razón de ello, la UGRD advierte la necesidad de actualizar el “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú” versión 2, para tal efecto, por medio del Informe N° 000110-2025-BNP-GG-UGRD, presenta la propuesta de “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú”, versión 03 (en lo sucesivo, Propuesta de Plan versión 03), la cual es sustentada en los Informes Técnicos N°000040-2025-BNP-GG-UGRD y N° 000042-2025-BNP-GG-UGRD;

Que, la Propuesta de Plan versión 03, tiene por objetivo orientar las acciones operativas en el caso de presentarse una emergencia, y con ello preservar la vida y la reducción de los efectos sobre los usuarios, visitantes y las propias instalaciones;

Que, por medio del Informe N° 000392-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sobre la base del Informe N° 000832-2025-BNP-GG-OA-UOM de su Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento, emite opinión favorable respecto a la Propuesta de Plan versión 03;

Que, conforme a lo previsto en los lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 017-2019-BNP-GG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 001818-2025-BNP-GG-OPP, hizo suyo el Informe Técnico N° 000001-2025-BNP-GG-OPP-UPMEE-SCS, elaborado por su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, mediante el cual emite opinión favorable a la Propuesta de Plan versión 03, solicitando continuar con las acciones para su aprobación;

Que, por medio del Informe Legal N° 000496-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la Propuesta de Plan versión 03; asimismo, recomienda dejar sin efecto el “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú” y, su versión 2, aprobados por las Resoluciones de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG y N° 000007-2023-BNP-GG, respectivamente;

Que, estando a la delegación de facultades dispuesta en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, la Gerencia General es el órgano competente para emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan de Evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú (Código: GG-PL-02), Versión: 03;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú” (Código: GG-PL-02) Versión: 03, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG y N° 000007-2023-BNP-GG de fechas 10 de octubre de 2019 y 19 de enero de 2023, respectivamente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<http://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese, comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente por:
RICARDO PARAYAS
AGUSTIN PAU
2023.10.08 13:01
Motivo: Day V-E
Fecha: 2023/10/13
16:32:16-0500



Firmado digitalmente por:
CONDEMAYTA GUSPE
2023.10.08 13:01
Motivo: Day V-E
Fecha: 2023/10/13
15:53:17-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES ACOSTA Lenin
7 AU 20131179862 sds
Fecha: 2023/10/13
17:56:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALDABA
MURILLO AGUIA Agustin
2023.10.08 13:01
Motivo: Day V-E
Fecha: 2023/10/13
16:12:09-0500





Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/10/13
15:55:27-0500



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PLAN DE EVACUACIÓN PARA LA PISCINA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Código: GG-PL-02

Versión: 03



Firmado digitalmente por
CONDEMAYTA QUISEP Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/10/13 15:52:38-0500



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA
Agustin Rodolfo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/10/13 16:11:13-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/10/13 16:56:42-0500

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	2 de 20

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio
03	Abr 2025	M	3	Modificación y actualización de la base normativa.	UGRD
03	Abr 2025	M	5.2	Modificación de personal, turno de actividades y evacuación.	UGRD
03	Abr 2025	M	7.2	Actualización del plano de señalización y evacuación de Piscina BNP.	UGRD
03	Jul 2025	A	5.2	Modificación y adición sobre las acciones de respuesta ante fuga de gas.	UGRD
03	Jul 2025	M	7.2	Actualización del Directorio telefónico de emergencias.	UGRD
03	Sep 2025	M	5.2	Modificación sobre acciones de emergencia.	UGRD

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	3 de 20

INDICE

1. OBJETIVOS.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. BASE NORMATIVA.....	4
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	4
5. CONTENIDO	6
5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	6
5.2. ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS	13
5.3. CAPACITACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS	17
6. CRONOGRAMA.....	17
7. ANEXOS	18

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	4 de 20

1. OBJETIVO

El plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) tiene por objetivo orientar las acciones operativas en el caso de presentarse una emergencia, y con ello favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los usuarios, visitantes y las propias instalaciones.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria para los usuarios y personal de la piscina ubicada en la BNP – Sede San Borja.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 057-2016/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 033-MINSA/DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la determinación del índice de calificación sanitaria de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo".
- Resolución Jefatural N° 129-2025-BNP, que aprueba el Protocolo denominado "Servicio de clases de natación en la Biblioteca Nacional del Perú".
- Resolución de Gerencia General N° 072-2024-BNP-GG, que aprueba el Plan de Seguridad ante Emergencias y Desastres para la Biblioteca Nacional del Perú, versión 02.
- Resolución de Gerencia General N° 101-2025-BNP-GG, que aprueba la conformación de la Brigada de Emergencia y Desastres, y de la Brigada Especial de la Biblioteca Nacional del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos del siguiente plan se consideran las siguientes definiciones:

- **Brigadista:** Es el miembro voluntario de la institución debidamente seleccionado, capacitado, acreditado y con la implementación adecuada, para responder ante situaciones de emergencia.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	5 de 20

- **Cultura de prevención:** Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad.
- **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
- **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- **Estación de primeros auxilios:** Espacio para la atención de emergencias, equipado con una tabla rígida para inmovilización y férulas, a fin de proporcionar una respuesta rápida ante accidentes y una atención inicial, estabilizando a la persona afectada hasta que sea trasladada, si es necesario.
- **Estanque:** Infraestructura principal de la piscina que contiene el volumen de agua necesario para el baño.
- **Fuego:** reacción química en la cual un material (combustible) se combina con el oxígeno del aire (agente comburente u oxidante) en ciertas condiciones dadas, obteniéndose como producto de la combustión: Anhídrido Carbónico (CO₂), vapor de agua (H₂O), etc., acompañado de emisión de calor y luz.
- **GLP (Gas Licuado de Petróleo):** hidrocarburo compuesto por propano, butano, propileno y butileno, o mezcla de los mismos en diferentes proporciones, se combina con el oxígeno en determinado porcentaje y forman una mezcla inflamable.
- **Identificación de peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.
- **Infraestructura:** Es el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, con su correspondiente vida útil de diseño, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales.
- **Incendio:** Evento destructivo generado por la acción del fuego, con capacidad de propagarse y causar daños a la vida, la salud, el patrimonio y el entorno.
- **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.
- **Piscina:** Conjunto de uno o más estanques destinados al baño recreativo o deportivo con los equipos e instalaciones que garantizan su funcionamiento.
- **Piscina de uso público:** Piscina que es administrada por toda persona natural o jurídica, privada, municipal, en la cual hay acceso irrestricto de usuarios.
- **Piscina para actividad formativa:** Piscinas clasificadas como deportivas, compatible con estándares internacionales que le Federación Peruana de Natación establece.
- **Plan de evacuación:** Actividades encaminadas a producir el desplazamiento de los ocupantes de un área, zona o instalaciones determinadas, hasta un lugar capaz

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan		Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú		Versión	03
			Página	6 de 20

de garantizar el libre desplazamiento de personas y la recepción de ayudas exteriores, en un tiempo adecuado (generalmente un espacio abierto exterior).

- **Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- **Simulacro:** Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.
- **Sismo:** Liberación súbita de energía generada por el movimiento de grandes volúmenes de rocas en el interior de la Tierra, entre su corteza y manto superior, que se propagan en forma de vibraciones a través de las diferentes capas terrestres.

5. CONTENIDO

5.1. Características generales

5.1.1. Características de la instalación

La piscina se encuentra ubicada en la sede principal de San Borja, de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo su dirección exacta, la siguiente:

Av. Javier Prado Este N° 2021, distrito de San Borja, Lima.

Se trata de una piscina de uso público, de tipo semiolímpica, con una edificación de un piso, sótano y techo técnico, construido con sistema de albañilería confinada, con losa aligerada y techo ligero con vigería metálica.

En el interior de la piscina se halla el estanque para actividad formativa y dispone de 6 carriles con un aforo de siete (07) usuarios por carril, adicionalmente, se encuentran el área de recepción, área de casilleros, servicios higiénicos, sala de profesores y área de equipos y tableros.

Las áreas techadas tienen la siguiente distribución:

NIVEL	ZONA	AMBIENTE		CANTIDAD	ÁREA
Primer piso	Ingreso	Recepción			4.60 m ²
		Esclusa de ingreso			10.65 m ²
	Servicios	Varones	Vestidores		30.55 m ²
			Duchas	06 unidades	
			Inodoros	02 unidades	
			Urinarios	02 unidades	
			Lavabos	02 unidades	
		Damas	Vestidores	06 unidades	26.47 m ²
			Duchas	06 unidades	
			Inodoros	02 unidades	
			Urinarios	02 unidades	
			Lavabos	02 unidades	

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	7 de 20

NIVEL	ZONA	AMBIENTE	CANTIDAD	ÁREA
	Técnica	Sala de profesores		15.20 m²
		Lavadero		4.84 m²
		Servicios higiénicos		5.25 m²
	Piscina	Estanque		312.00 m²
		Circulación		309.43 m²
		Área de casilleros		3.60 m²
		Área de espectadores		3.00 m²
		Área de vigilancia		1.00 m²
		Duchas		6.25 m²
		Lavapiés		2.16 m²
	Mantenimiento	Cuarto de tableros eléctricos		4.00 m²
		Área de calentadores		16.00 m²
Sótano		Cuarto de bombas		20.00 m²
		Escalera		5.00 m²

5.1.2. Cálculo de aforo

a. Aforo en estanque de piscina

- *Área del estanque y disposición de carriles:*

La piscina de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra dentro de la clasificación del Decreto Supremo N° 007-2003-SA - Reglamento Sanitario de Piscinas, como una piscina de actividad Formativa Semiolímpica, la cual es compatible con los estándares internacionales que la Federación Peruana de Natación establece. Por lo que cuenta con las siguientes medidas:

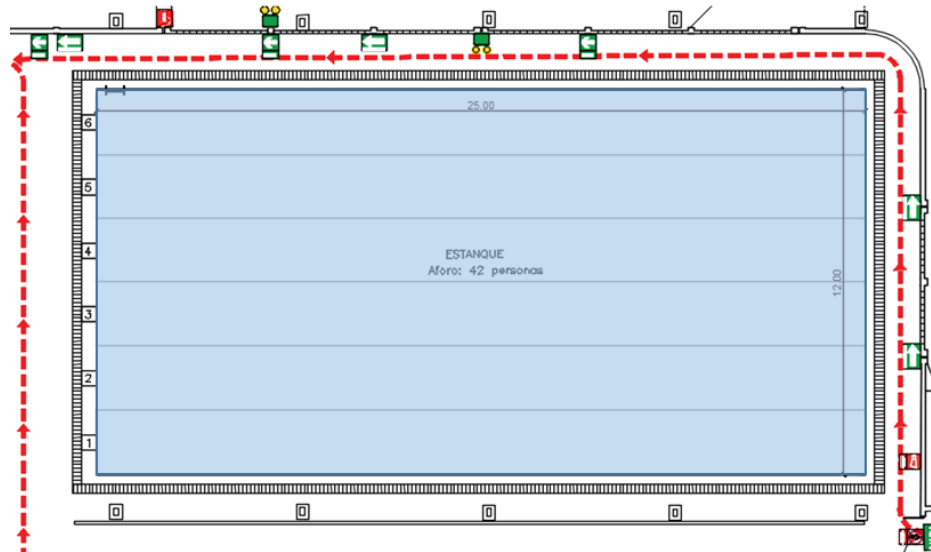
- Largo: 25 metros
- Ancho: 12.5 metros

En el interior se halla el estanque para actividad formativa, el cual dispone de 6 carriles de 2 m de ancho cada uno, según el Art. N° 5 que menciona las especificaciones técnicas, del Reglamento de Uso deportivo y/o formativo de la Federación Deportiva Peruana de Natación.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	8 de 20

Imagen 1: Aforo del estanque.



- *Cantidad de bañistas por carril:*

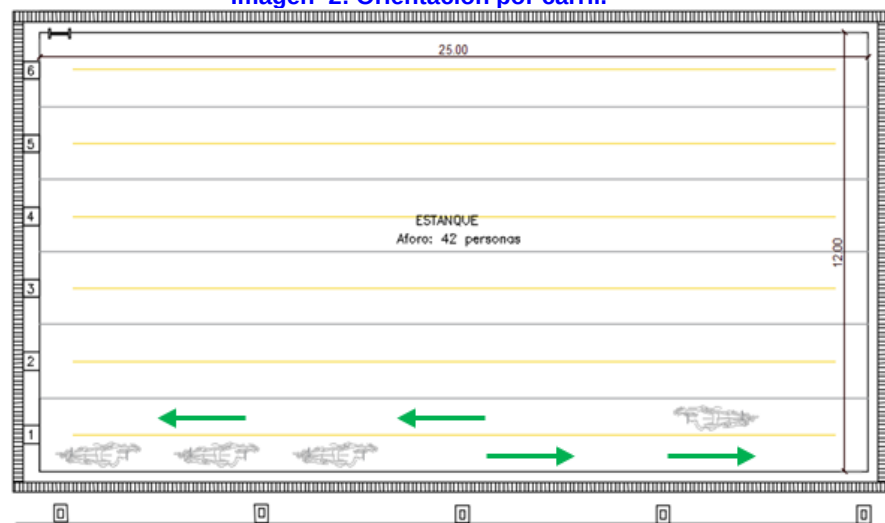
El área total del estanque es de 312 m², y cada carril cuenta con 2 sentidos para los bañistas, por lo cual, si dividimos el área total entre la cantidad de carriles, obtendríamos lo siguiente:

$$\text{Área por carril} = \frac{\text{Área total}}{\text{Cantidad de Carriles}}$$

$$\text{Área por carril} = \frac{312 \text{ m}^2}{6} = 52 \text{ m}^2$$

Es importante mencionar que cada bañista utilizará solo la mitad del carril, quiere decir que en la primera mitad se dirigirá hacia el otro extremo de la piscina, y una vez estando ahí, tendrá que volver a su punto inicial.

Imagen 2: Orientación por carril.



Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	9 de 20

Imagen 3: Subdivisión que existe por cada carril.



Esto quiere decir que, si el bañista solo utilizara la mitad del carril, tanto de ida como de regreso, solo tendrá como área útil 26 m².

Ahora bien, se procederá a analizar la cantidad de bañistas por carril, según norma A.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones y considerando el artículo 7, condiciones de habitabilidad (capítulo II), donde indica que:

PISO - AMBIENTES Y OTROS	M2/UND	INDICE	CANT.	PARCIAL
RECEPCION	0	1SILLA/PERS	0	
SALA ESPERA	0	1SILLA/PERS	0	
COMEDOR por m2	0	1.5M2/PERS	0	
por sillas	0	1SILLA/PERS	0	
MESAS EN TERRAZA	0	1.5M2/PERS	0	
SALA DE LECTURA	0	1SILLA/PERS	0	
JUEGOS DE SALON C/MESAS	0	1.5 M2/PERS	0	
SUM, SALON DE EVENTOS	0	1 M2/PERS	0	
AUDITORIO	0	1 M2/PERS	0	
SALON DE BAILES	0	1 M2/PERS	0	
CANCHA DE DEPORTE	0	1 JUGADOR /PERS	0	
CANCHAS DE JUEGOS DIVERSOS	0	1 JUGADOR /PERS	0	
PISCINAS SIN TECHAR	0	4.5 M2/PERS	0	
PISCINAS TECHADAS	0	3 M2/PERS	0	

La norma menciona que el factor de ocupación por persona es de 3 m², por lo que, si aplicamos el factor al área útil por persona, obtendríamos lo siguiente:

$$\frac{\text{Área útil/bañista}}{\text{Factor de Ocupación}} = \frac{26 \text{ m}^2}{3 \text{ m}^2} = 8.67 \text{ bañistas}$$

Para determinar el factor de ocupación en la piscina de la BNP, consideramos la altura promedio de una persona en Perú con 1.60 m,

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	10 de 20

esto se determina dentro del espacio que necesitaría cada bañista para poder desplazarse en el carril, en adición al braceo (extensión del brazo) aproximadamente 40 cm más y el espacio que debe dejar para el ingreso del siguiente bañista que es de 1,50 m de distancia. Con ello obtenemos el Factor de Ocupación de 3.5 m², para comodidad y seguridad del bañista, entonces:

$$\frac{\text{Área útil /bañista}}{\text{Factor de Ocupación}} = \frac{26 \text{ m}^2}{3.5 \text{ m}^2} = 7.43 \text{ bañistas.}$$

Se tiene que, por cada carril tenemos a 7 bañistas distribuidos adecuadamente, teniendo en cuenta las medidas antropométricas que se requieren y el distanciamiento necesario entre cada uno de ellos.

Teniendo finalmente que el aforo máximo del Estanque es de 42 bañistas (06 carriles por 07 bañistas).

b. Aforo según uso y factor de ocupación:

La cantidad máxima de personas que laboran en el interior del ambiente de la piscina es de 12 personas; se conoce también, que el número máximo de ocupantes en el estanque de la piscina es de 42 bañistas, quienes (en algunos casos) vienen acompañados por un adulto responsable (espectadores) si son menores de edad.

Al acondicionar sillas en el área de espectadores (24.84 m²), se tiene un total de 36 sillas (con un factor de ocupación de 0.7 m²/persona).

Es importante mencionar que, se debe mantener un ancho de 0.50 m entre cada fila de asientos (bancas y sillas personales), dejando así un ancho de circulación de 2.10 m entre la primera fila de asientos y la baranda de seguridad.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	12 de 20

5.1.3. Medios de prevención

La piscina está dotada de los siguientes equipos de emergencia:

- Luces de emergencia.
- Detectores de humo.
- Detectores de calor o temperatura
- Cámaras de seguridad.
- [Estación de Primeros Auxilios](#)
- Extintores: La piscina cuenta con un (01) extintor rodante y siete (07) extintores portátiles, los cuales se encuentran distribuidos en diferentes áreas con el propósito de cubrir toda la instalación, conforme al siguiente detalle:

Extintor rodante				
Área	N° de orden	Capacidad (Kg / Lb)	Tipo (PQS / CO ₂)	Cantidad
Circulación piscina	75	50 Kg	PQS	1

Extintores portátiles				
Área	N° de orden	Capacidad (Kg / Lb)	Tipo (PQS / CO ₂)	Cantidad
Recepción	74	10 Lb	CO2	1
Circulación piscina	77	4 Kg	PQS	1
Sala de profesores	76	4 Kg	PQS	1
Área de termas	78	4 Kg	PQS	1
Área de calentadores	73	9 Kg	PQS	1
Área de filtrado	71	15 Lb	CO2	2
	72	15 Lb	CO2	
Techo técnico	S/N	10 Lb	PQS	1

- **Luces de emergencia:** La piscina cuenta con trece (13) equipos de luces de emergencia distribuidas en toda la instalación interna y externa, señalizando pasadizos, entradas a las distintas zonas y salidas de emergencia.
- **Detectores de humo:** La piscina cuenta con ocho (08) detectores de humo, distribuidos en el techo de todo el ambiente de la piscina y conectados a una central de alarma contra incendios.
- **Detectores de temperatura:** La piscina cuenta con trece (13) detectores de humo, instalados en el techo de cada ambiente y conectados a una central de alarma contra incendios.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	13 de 20

- **Cámaras de seguridad:** Cuenta con cuatro (04) cámaras de seguridad que cubren toda la extensión de la piscina y una (01) cámara de seguridad en recepción.

5.2. Acciones en caso de emergencias

La piscina cuenta con un equipo técnico - operativo que se encuentra conformado por:

- Profesores de natación
- Recepcionistas
- Personal de tópico
- Operarios de limpieza.
- Técnico de piscina.
- Personal de seguridad y vigilancia.

La piscina comprende turnos continuos de una (01) hora académica (considerando el horario de atención descrito en el Protocolo Servicio de Clases de Natación en la Biblioteca Nacional del Perú), con rotación de profesores y alternancia del personal en la mañana y tarde.

En caso de suscitarse un evento adverso dentro de las instalaciones de la piscina, se deberá realizar la evacuación de los usuarios hacia la zona de seguridad más próxima, el cual será ejecutado por el personal que labora en la piscina y por el o los integrantes de la Brigada de Emergencia y Desastres:

- **Brigadistas lideres:** Profesores de natación
- **Brigadista de apoyo:** Brigadista designado por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD)
- **Apoyo 1:** Personal administrativo
- **Apoyo 2:** Personal de seguridad y vigilancia

Ubicación del punto de reunión	Zonas de seguridad de la playa de estacionamiento de la BNP y puerta principal (Av. Javier Prado).	
---------------------------------------	--	---

Asimismo, los brigadistas de emergencia y desastres y el personal que labora en piscina, son los encargados de:

- Garantizar la evacuación y desocupar todos los ambientes con los que cuenta la piscina.
- Dirigir a los ocupantes hacia las zonas de seguridad, verificando que la evacuación se lleve a cabo de manera rápida y ordenada.
- Mantener agrupado a los usuarios de piscina en la zona de seguridad y seguir las indicaciones generales de los jefes de brigada.

Los brigadistas cuentan con responsabilidades adicionales, las mismas que se encuentran plasmadas en el Plan de Seguridad ante Emergencias y Desastres para la Biblioteca Nacional del Perú.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	14 de 20

Es importante mencionar que, todos los integrantes de la Brigada de Emergencia y Desastres de la BNP, así como todo el personal que labora en piscina reciben capacitación en diversos temas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, independientemente de la Brigada en la que se encuentren (evacuación, incendios o primeros auxilios), lo que asegura una intervención eficaz y segura.

Por lo tanto, las acciones operativas de evacuación para las que se encuentran capacitados frente a eventos adversos, son las siguientes:

❖ **Evacuación frente a un sismo:**

Las acciones operativas del brigadista designado y del personal responsable de piscina, ante la presencia de un movimiento telúrico, están determinadas en tres momentos ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la emergencia, como se detalla a continuación:

ACCIONES OPERATIVAS GENERALES
ANTES DEL SISMO
• Identificar y revisar el plano de evacuación de la piscina. • Conocer las vías de evacuación y los puntos de reunión final. • Conocer los procedimientos para la evacuación. • Comunicar y señalar la ruta de evacuación a los usuarios en el inicio de cada turno para que sigan las instrucciones. • Mantener el orden de las zonas de circulación de piscina. • Revisar que no haya obstrucciones en las rutas de evacuación y puertas de emergencia. • Si ocurre durante la noche, utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del movimiento sísmico, que puedan provocar una explosión o incendio (sobre todo en zonas cercanas al tanque de gas)
DURANTE EL SISMO
• Identificar y ubicarse en las zonas seguras internas. • Identificar las puertas de salida de emergencia y rutas de evacuación. • Al finalizar el movimiento sísmico, comunicar a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar y dirigirse a la zona de seguridad externa. • Dirigir la evacuación. • Mantener la calma. • No permitir que los ocupantes regresen a los ambientes de la piscina. • Asistir o delegar apoyo para personas con limitaciones o habilidades diferentes.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	15 de 20

DESPUÉS DEL SISMO

- Permanecer con los usuarios en el punto de reunión final y conservar el orden.
- Atender las recomendaciones de seguridad interna.
- Verificar la infraestructura cuando se autorice el retorno a piscina.
- Dirigir el retorno del personal y usuarios del área asignada.
- Evaluar y ajustar los procedimientos con el Jefe de Brigada.
- Ajustar el plan de evacuación de ser necesario.

❖ Acciones contra incendios

Las acciones operativas del brigadista contra incendios y del personal responsable de piscina, están determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS del incendio, como se detalla a continuación:

ANTES DEL INCENDIO

- Verificar periódicamente los equipos contra incendios de cada ambiente, comunicando la presencia de irregularidades al/a la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.
- Asistir a las capacitaciones que se programen.
- Conocer sobre el uso y manejo adecuado de los equipos contra incendios.

DURANTE EL INCENDIO

- Evaluar la escena.
- Identificar el área afectada y el tipo de fuego.
- Mitigar el fuego incipiente o en fase inicial con la ayuda del extintor más cercano, manteniendo una distancia prudente y segura
- Si la propagación es muy grande e involucra más ambientes, llamar a la Central de Bomberos Voluntarios del Perú. (ver Anexo N° 01).
- Si el brigadista ordena la evacuación de las dependencias, diríjase por las rutas que éste indique hacia las zonas de seguridad (ver Anexo N° 02).
- Apoyar a entidades externas que se presenten.
- Si el fuego compromete ambientes o zonas cercanas al tanque de gas, el personal y usuarios deben evacuar a la zona segura más alejada.
- Verificar que los usuarios cumplan con la orden de evacuación, prestando especial atención a la zona de servicios, con el fin de evitar caídas o resbalones.

DESPUÉS DEL INCENDIO

- Bajo ninguna circunstancia, se deberá regresar a la zona evacuada.
- No debe abandonar el punto de reunión exterior hasta que así se lo comunique el responsable de evacuación. Debe seguir siempre todas sus instrucciones.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	16 de 20

ANTES DEL INCENDIO

- Realizar el recuento del personal y usuarios en el punto de reunión externo y comunicar inmediatamente el resultado al responsable de evacuación.
- Inspeccionar el área afectada.
- Apoyar en el restablecimiento de actividades en la zona.
- Informar sobre el mantenimiento y reposición de extintores y equipos utilizados.

❖ Acciones de primeros auxilios

Las acciones operativas del brigadista de primeros auxilios o el responsable de piscina, estarán determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la emergencia, como se detalla a continuación:

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Revisar los equipos e insumos para atención de heridos.
- Asistir a capacitaciones y entrenamientos.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Evaluar la escena.
- Asegurar la escena.
- Evaluar al usuario que requiere atención.
- Utilizar elementos necesarios para bioseguridad.
- Solicitar la presencia del personal de tópico de piscina, apoyar en lo que requiera, y a su vez solicita el apoyo externo de respuesta especializada.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Evaluación de la respuesta.
- Corrección de procedimientos.
- Reposición de medicamentos en mochilas de emergencia.

❖ Acciones ante una fuga de gas

Las acciones operativas del brigadista o el responsable de piscina, están determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la fuga de gas, como se detalla a continuación:

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	17 de 20

ACCIONES OPERATIVAS GENERALES

ANTES DE LA FUGA DE GAS

- Realizar mantenimientos preventivos periódicos al sistema de gas.
- Verificar el estado de tuberías, válvulas y conexiones del sistema de gas de manera periódica.
- Señalizar correctamente la ubicación de la válvula de corte gas.
- Prohibido producir chispas o fumar en las cercanías donde se encuentra el tanque de gas.

DURANTE LA FUGA DE GAS

- No encender ni apagar luces, ni equipos eléctricos (no generar chispas).
- Abrir puertas y ventanas para ventilar el ambiente.
- Prohibido usar celulares o equipos eléctricos cerca del área.
- Identificar y cerrar la válvula más cercana al punto de fuga de gas.
- El brigadista y el personal responsable del área de piscina, deberán evacuar a todos los trabajadores y usuarios por la ruta de evacuación a una zona de seguridad externa alejada de la piscina.
- Demarcar la zona de peligro que esté libre de fuentes de ignición o flamas.
- Llamar al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

DESPUÉS DE LA FUGA DE GAS

- No reiniciar las actividades hasta que los bomberos o el personal técnico responsable del manejo o control del sistema de gas haya superado la deficiencia que provocó la fuga.

5.3. Capacitaciones en caso de emergencias

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General brinda periódicamente, talleres teórico – prácticos a todo el personal de la piscina (profesores, personal administrativo, recepcionistas, personal de tóxico, operarios de limpieza, técnico de piscina y personal de seguridad y vigilancia) en tópicos relacionados a:

- Identificación de rutas de evacuación y señaléticas de seguridad.
- Evacuación en casos de sismo, incendio y fuga de gas.
- Uso de extintores y Gabinetes contra incendios (GCI)
- Medidas de prevención de incendios.
- Identificación de señales de fugas de gas.
- Instrucciones para activar el sistema de alarma ante una emergencia.
- Capacitaciones de primeros auxilios.

6. CRONOGRAMA

No aplica.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	18 de 20

7. ANEXOS

- 7.1. Anexo N° 01: Directorio telefónico de emergencias.
- 7.2. Anexo N° 02: Plano de señalización y evacuación de la Piscina de la BNP.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	19 de 20

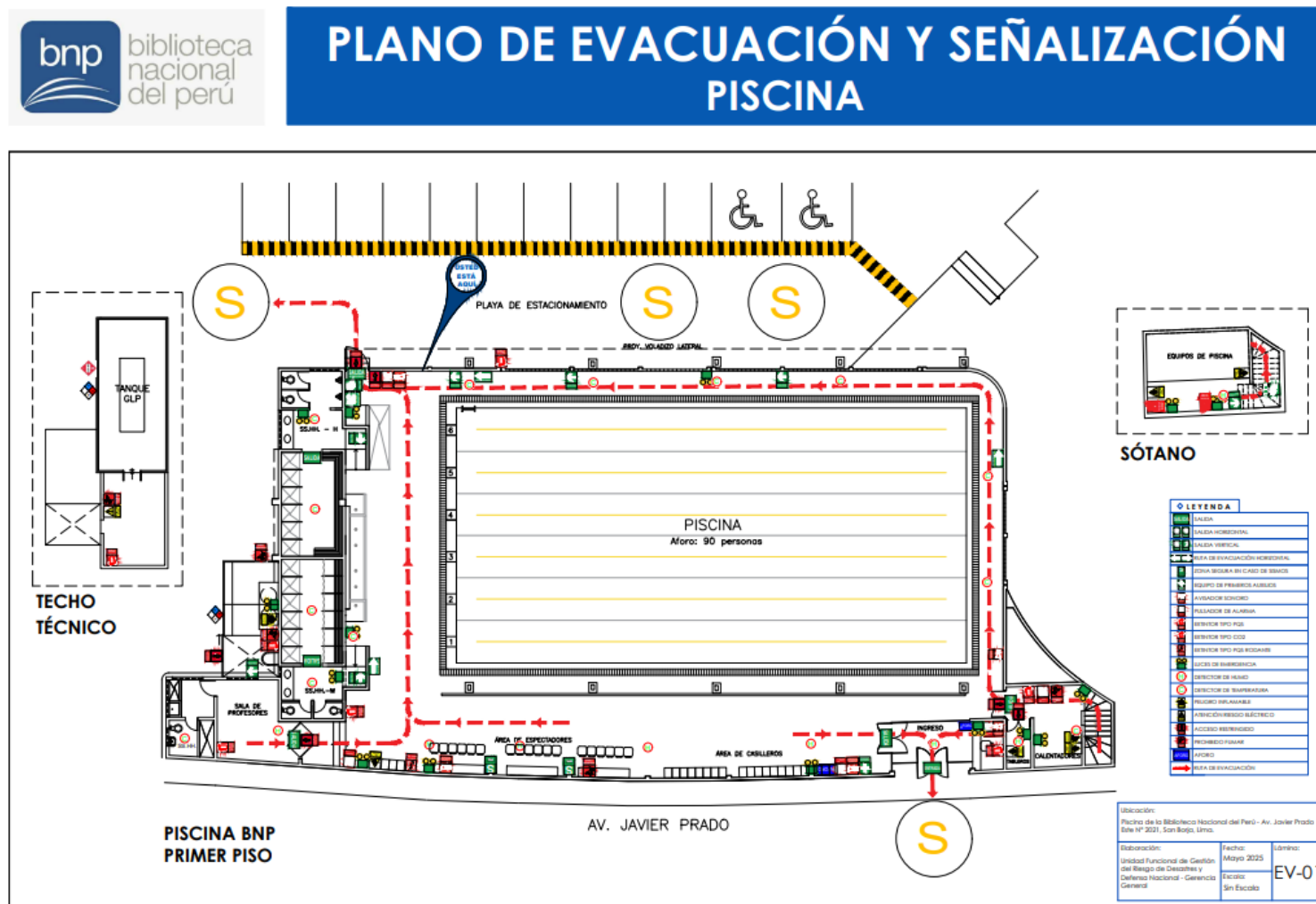
Anexo N° 01: Directorio telefónico de emergencias

Entidad	Teléfonos
AMBULANCIAS Alerta Médica Clave Médica (Av. Javier Prado Este 3551, San Borja) Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencia (SAMU)	(01) 416-6767 (01) 313-4334 106
SERENAZGO Central Serenazgo San Borja	(01) 631-1000
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Central de Emergencia Dirección contra el terrorismo (DIRCOTE) División de Emergencias SUAT - UDEX Comisaría: CPNP San Borja (Jr. Fedorovich Stranvinsky Cd 2 # SN)	105 (01) 433-0148 (01) 431-3040 (01) 225-5184 / 475-9919 / 225-5188 / 980 122 609
BOMBEROS Central de Emergencias Incendios – Rescates Emergencias Médicas 11° Cosmopolita (Claudio Galeno 200, San Borja)	(01) 222-0222 / 421-2620 116 (01) 224-1853
HOSPITALES Y CLÍNICAS Aló Essalud Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa (Av. República de Panamá Cdra. 62 - Miraflores) Clínica Javier Prado Clínica Ricardo Palma	(01) 411-8000 (01) 204-0900 (01) 211-4141 (01) 224-2224
CRUZ ROJA Central de Emergencia Servicio de Ambulancia Sociedad Peruana de la Cruz Roja INDECI Defensa Civil COEN Central telefónica Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres – Municipalidad de San Borja Servicios Públicos SEDAPAL (Aquafoño) LUZ DEL SUR (Fonoluz)	115 (01)268-8109 (01) 266-0481 110 (01) 224-1685 (01) 225-9898 (01) 612-5555 ANEXO 361 (01) 317-8000 (01) 617-5000

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	03
		Página	18 de 20

Anexo N° 02: Plano de evacuación y señalización de la Piscina de la BNP



Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------